

ANTONIA M. PÉREZ HERNÁNDEZ, JEFE DE SECCIÓN DE OFICINA PRESUPUESTARIA DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA, EN APLICACIÓN DEL ACUERDO DE GOBIERNO DE CANARIAS DE 26 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS CONDICIONES DE LOS ABONOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES, APORTACIONES DINERARIAS, ENCARGOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

CERTIFICA QUE:

Según información que figura en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC), a fecha de 11 de marzo de 2026, la entidad Asociación Amigos de la Librea de La Virgen, con NIF G38283776, no tiene subvenciones con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores concedidas por la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, así como las concedidas en los dos ejercicios anteriores están justificadas y dicha justificación figura registrada en el citado módulo.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido el presente, en Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIA MARIA PEREZ HERNANDEZ - JEFE/A SECCIÓN	Fecha: 11/03/2026 - 11:51:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 87 / 2026 - Libro: 2778 - Fecha: 11/03/2026 12:04:24	Fecha: 11/03/2026 - 12:04:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: RP001-000Td1fKsqbQs4oKzkOwdVwgv==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/03/2026 - 12:51:51	